



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2025

INDICE

Contenido

INDICE	2
TÍTULO I – MARCO LEGAL	3
Artículo 1°	3
Artículo 2°	5
Artículo 3°	5
TÍTULO II. PLAN DE ESTUDIOS.	6
TÍTULO III. DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, EXIMICIÓN Y RELACIONADOS.	7
Artículo 1°	7
Diversidad del proceso evaluativo	7
Artículo 2°	7
Artículo 3°	9
Artículo 3°	10
TÍTULO IV. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)	14
Artículo1.1	15
ANEXO 1	25
De la evaluación	25
ANEXO 2	27

TÍTULO I – MARCO LEGAL

Artículo 1°

En conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20 de febrero del 2018, el cual deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, n°112 de 199 y 83 2001. Todos del Ministerio de Educación, facultando a los establecimientos para elaborar o ajustar el reglamento de evaluación, calificación y promoción, de acuerdo a las normas mínimas establecidas en éste, con la finalidad de mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado para impartir el servicio educacional, se origina el presente Reglamento en concordancia a lo señalado en nuestro Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento de Funcionamiento Interno para padres madres y apoderados(as).

□ Definiciones.

- a) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- b) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- c) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando de sexto básico.

- d) Evaluación Formativa:** Se administrarán evaluaciones formativas, que comprenderán un proceso no sujeto a calificación, bajo constante retroalimentación, conducente a la adquisición de aprendizajes, previas a la evaluación sumativa.
- e) Evaluación Sumativa:** Permite contar con información para retroalimentar, orientar y optimizar el desempeño de los y las estudiantes durante el proceso de enseñanza aprendizaje con el fin de orientarlo. Con la información recabada el/la docente puede tomar decisiones pedagógicas respecto del proceso enseñanza aprendizaje; proponer nuevas actividades a realizar con sus estudiantes ya sea de asimilación de aprendizajes por logrados, de profundización y/o de transferencia, dependiendo de las necesidades de los estudiantes. Cabe destacar que la retroalimentación de cada evaluación se debe realizar de forma oportuna (Ej: identificación de un error gramatical, sintáctico, de cálculo, etc.).
- f) Estrategias:** Las estrategias para evaluar serán definidas por unidad técnica pedagógica en conjunto con docentes de asignatura, así como también la frecuencia de éstas, informando previa y oportunamente a los apoderados ante una actividad de evaluación.
- **Evaluación de Resultado:** Esta evaluación certifica logros de aprendizajes al término de la unidad. Busca comprobar la eficacia del proceso enseñanza aprendizaje para informar de los logros obtenidos, de los aprendizajes adquiridos y/o de las capacidades logradas. Este tipo de evaluación permite la verificación o constatación respecto a la obtención o no de lo propuesto inicialmente, y de su valoración depende la toma de decisiones tales como la aprobación o no del curso, o de una asignatura.

- Los y las docentes deben realizar la retroalimentación de cada evaluación en forma oportuna con foco en aquellas habilidades, contenidos o ejes con menor nivel de logros y tomar las remediales según los resultados.
- Todo tipo de calificación será registrada en el sistema, consignando la fecha de aplicación, contenido o habilidad evaluada.

Artículo 2°

Organización de periodos

El año escolar tendrá régimen semestral de acuerdo con el calendario anual.

Artículo 3°

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas acorde circunstancias debidamente fundamentadas, en forma puntual y oportuna por dirección académica, en conjunto con coordinación académica, inspección general, coordinación de sana convivencia y profesor(a) jefe, previa consulta al Consejo de Profesores.

TÍTULO II. PLAN DE ESTUDIOS.

	SA/JEC Cantidad mínima		C/JEC Cantidad mínima			
PLAN DE ESTUDIOS	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Lenguaje y comunicación	8	8	8	8	6	6
Historia Geografía y Sociedad	3	3	3	3	4	4
Matemática	6	6	6	6	6	6
Ciencias Naturales	3	3	3	3	4	4
Música	1	1	2	2	1	1
Educación Física y Salud	3	3	4	4	2	2
Artes visuales	2	2	2	2	2	2
Tecnología	1	1	1	1	1	1
Religión	2	2	2	2	2	2
Orientación	1	1	1	1	1	1
Inglés	-	-	2	2	3	3
L/disposición			4	4	6	6
Total	30	30	30	38	38	38

TÍTULO III. DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, EXIMICIÓN Y RELACIONADOS.

Artículo 1°

Diversidad del proceso evaluativo

Para mayor diversidad al proceso evaluativo se utilizarán diversas modalidades e instrumentos de evaluación, como por ejemplo los descritos a continuación:

Ejemplos de Evaluación	
1. Pruebas escritas.	2. Evaluación continua.
3. Interrogación oral.	4. Evaluaciones Acumulativas.
5. Disertaciones individuales y/o grupales.	6. Pautas de apreciación.
7. Informes.	8. Tabla de cotejo.
9. Investigaciones individuales y /o grupales.	10. Observación directa.
11. Dramatizaciones.	12. Autoevaluación.
13. Coreografías.	14. Evaluación entre pares.
15. Guías.	16. Check list.
17. Juegos dirigidos.	18. Etc.

Artículo 2°

Descripción de algunas evaluaciones.

Evaluación Diagnóstica: se entenderá como aquel procedimiento que se aplica al inicio del año escolar en todas las asignaturas. Los resultados de esta evaluación serán registrados en el sistema de acuerdo con el nivel de logro alcanzado por habilidad o eje. Los niveles de logros son los siguientes:

ESCALA CONCEPTUAL	ESCALA NUMÉRICA
INSUFICIENTE	2,0- 3,9
SUFICIENTE	4,0- 4,9
BUENO	5,0- 5,9
MUY BUENO	6,0- 7,0

Asimismo, este tipo de acción pedagógica se puede aplicar con anterioridad a cualquier acción educativa o durante el desarrollo de ella. La primera permitirá explorar los conocimientos previos que debe tener los(as) estudiantes para enfrentar nuevos aprendizajes con expectativas de éxito. La segunda instancia en caso de aplicarse permitirá determinar las diferencias en los aprendizajes de los(as) estudiantes, con el propósito de determinar los apoyos adicionales necesarios a cada situación. Los aprendizajes por lograr serán incluidos en las planificaciones futuras para su refuerzo.

Evaluación Formativa: Se administrarán evaluaciones formativas, que comprenderán un proceso no sujeto a calificación, bajo constante retroalimentación, conducente a la adquisición de aprendizajes, previas a la evaluación sumativa.

Evaluación Sumativa: Permite contar con información para retroalimentar, orientar y optimizar el desempeño de los(as) estudiantes durante el proceso de enseñanza aprendizaje con el fin de orientarlos. Con la información recogida el/la docente puede tomar decisiones pedagógicas respecto del proceso enseñanza aprendizaje; proponer nuevas actividades a realizar con sus estudiantes ya sea de asimilación de aprendizajes por lograr, basales o complementarios, dependiendo de las necesidades de los estudiantes. Cabe destacar que la retroalimentación de cada evaluación se debe realizar de forma oportuna (Ej: identificación de un error gramatical, sintáctico, de cálculo, etc.).

Las estrategias para evaluar y calificar serán definidas por los y las docentes de asignatura o especialidad en conjunto a la unidad técnica pedagógica (UTP), así como también la frecuencia de éstas, informando previa y oportunamente a los apoderados ante una actividad de evaluación.

Evaluación de Resultado: Esta evaluación certifica logros de aprendizajes al término de la unidad. Busca comprobar la eficacia del proceso enseñanza aprendizaje para informar de los logros obtenidos, de los aprendizajes adquiridos y/o de las capacidades logradas. Este tipo de evaluación permite la verificación o constatación respecto a la obtención o no de lo

propuesto inicialmente, y de su valoración depende la toma de decisiones tales como la aprobación o no del curso, o de una asignatura.

El o la docente debe realizar la retroalimentación de cada evaluación en forma oportuna con foco en aquellas habilidades, contenidos o ejes con menor nivel de logros y tomar las remediales según los resultados.

Todo tipo de evaluación que implique una calificación debe ser registrada en el sistema con la fecha de aplicación, contenido o habilidad evaluada.

Los instrumentos de evaluación deben considerar en su elaboración: OA, indicador de evaluación, puntaje obtenido, puntaje de cada ítem, adecuada presentación y redacción. Del mismo modo cualquier otro instrumento de evaluación, se debe explicitar claramente al estudiante y apoderado junto a la pauta de evaluación que se utilizará para dicha acción.

Artículo 3°

De la eximición

De acuerdo al decreto N° 67, el Artículo 5° nos señala lo siguiente: “Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.”¹

(1) Decreto 67, Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación. <https://bcn.cl/2f7jk>

Artículo 3°

De la calificación.

- A. Los y las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio en cada semestre. Para la elaboración de la escala de notas se considerarán los siguientes parámetros:

NIVELES DE LOGRO

ESCALA CONCEPTUAL	ESCALA NUMÉRICA
INSUFICIENTE	2,0- 3,9

SUFICIENTE	4,0- 4,9
BUENO	5,0- 5,9
MUY BUENO	6,0- 7,0

El nivel de logro alcanzado por los y las estudiantes se reflejará en una calificación con una escala que va de 2,0 a 7,0. Esta estará registrada en el sistema y una apreciación cualitativa del resultado del instrumento aplicado.

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo con la escala, hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios semestrales y finales se aproximará al entero superior, ejemplo: 5.55 equivale a 5.6 La calificación mínima de aprobación será 4.0.

- B. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de las asignaturas de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el o la profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con UTP debiendo ser informados con anticipación a los(as) estudiantes y sus familias.

- C. La asignatura de Religión (ética y valores) se expresará en conceptos en los informes de notas, certificados de estudio y actas de calificaciones finales.

Dicha calificación no incide en la promoción. La escala conceptual usada será la siguiente:

Insuficiente (I)
Suficiente (S)
Bueno (B)
Muy Bueno (MB)

TÍTULO III. DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1°

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubiesen aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con UTP consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 2°

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos(as) estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos(as) estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del o la estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por UTP, en colaboración con el o la profesor(a) jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la alumno/a durante el año;

- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el o la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 3°

El Colegio San Javier del Bosque deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los y las estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 4°

La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo 5°

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

TÍTULO IV. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

Artículo 1°

Objetivos Específicos.

- 1) Identificar, evaluar y diagnosticar Necesidades Educativas Especiales (N.E.E) de los estudiantes, recopilar documentos de acuerdo con Decreto 170 realizado por equipo de profesionales PIE.
- 2) Atención de estudiantes con NEE.
- 3) Implementar y definir horarios de co-docencia y trabajo colaborativo entre Profesores especialistas, Profesores Diferenciales y profesionales del equipo PIE. Además, de los horarios de apoyo a los alumnos integrados de manera grupal e individual.
- 4) Planificar trabajo colaborativo entre profesores básicos - profesor especialistas (profesor diferencial), asistentes de la educación (psicopedagoga, fonoaudióloga, psicóloga y terapeuta ocupacional).
- 5) Adaptar y flexibilizar el currículo.
- 6) Fomentar la participación de la familia y la comunidad, en el proceso educativo de los estudiantes con N.E.E.
- 7) Sensibilizar a la comunidad Educativa sobre la inclusión escolar Y las Necesidades Educativas Especiales a través de diferentes actividades
- 8) Monitoreo y evaluación del PROGRAMA DE INTREGACIÓN ESCOLAR

Artículo1.1

1) Detectar, evaluar y diagnosticar necesidades educativas Especiales de los y las estudiantes.

- A) En la etapa de detección de un(a) estudiante con N.E.E se deben utilizar diferentes criterios de observación, el primero es tener claridad que “aquel que tiene mayor dificultad para aprender que la mayoría de los niños y niñas de su edad.

Los y las estudiantes con N.E.E son aquellos que requieren de algún tipo de ayuda específica –extraordinaria a la que proporciona la escuela regular, ya sea temporal o permanente, para el desarrollo pleno de sus capacidades.

Además, se deben considerar los resultados de valoraciones médicas externas que proporcionen los padres de familia, o el propio establecimiento. (Neurólogo, Psiquiatra infantil, Pediatra, entre otros profesionales médicos).

No obstante, se pueden considerar las sugerencias enviadas por otros profesionales del área de la salud como Psicólogo, fonoaudiólogo, psicopedagogo, Terapeuta Ocupacional, etc.

- B) Durante la etapa de evaluación de alumnos/as que presentan NEE el cual se efectúa para apoyar la diversidad de los y las estudiantes comienza por diferentes criterios esenciales a cargo de la coordinadora del programa.
- C) En la siguiente tabla se detalla los tipos de N.E.E que se atienden en el establecimiento, que profesional emite el diagnóstico y el tipo de intervención que se realiza.

TIPO DE NEE	TIPO DE INTERVENCION
Discapacidad Intelectual Leve (DIL)	-Diagnóstico por medio del psicólogo. -Apoyo de profesionales internos, como Psicólogo y Educadora Diferencial. -Adecuación curricular específica en los sectores de aprendizaje. -Intervenciones específicas en aula (mediaciones particulares de acuerdo a sus necesidades)
	-Trabajo colaborativo con padres y docente.

Trastorno del Lenguaje (TEL)	Diagnóstico por medio de fonoaudiólogo. -Intervenciones específicas en aula común y de recurso (mediaciones particulares de acuerdo a sus necesidades) -Adecuación curricular específica en algunos sectores de aprendizaje -Trabajo colaborativo con padres y docentes
-------------------------------------	--

Funcionamiento Intelectual en el rango Limítrofe (FIL)	-Diagnóstico por medio de psicólogo. -Apoyo de profesionales como Ed. diferencial y psicólogo. -Intervenciones específicas en aula (mediaciones particulares de acuerdo a sus necesidades) -Adecuación curricular específica en algunos sectores de aprendizaje -Trabajo colaborativo con padres y docentes
Trastorno Espectro Autismo (TEA)	-Diagnóstico por medio del Neurólogo o Psiquiatra Infantil. -Apoyo de profesionales, como psicólogo, educadora diferencial, terapeuta ocupacional, fonoaudióloga. -Intervenciones específicas en aula común y de recurso (mediaciones particulares de acuerdo a sus necesidades). -Adecuación curricular específica en algunos subsectores de aprendizaje. -Trabajo colaborativo con padres y docentes.
Síndrome por Déficit Atencional y sus variantes. (con hiperactividad, con trastorno oposicionista asociado, etc.)	-Diagnóstico por medio del neurólogo. -Tratamiento Farmacológico activo, prescrito por médico especialista que diagnostica. -Apoyo de profesionales, como psicólogo y educadora diferencial o psicopedagógico. -Intervenciones específicas en aula común y de recurso (mediaciones particulares de acuerdo a sus necesidades).

	-Adecuación curricular específica en algunos subsectores de aprendizaje. -Trabajo colaborativo con padres y docentes.
Dificultad Específica del Aprendizaje (DEA)	-Diagnóstico por medio del psicopedagogo o ed. diferencial. -Apoyo de profesionales. - Intervenciones específicas en aula (mediaciones particulares de acuerdo a sus necesidades) -Adecuación curricular específica en algunos sectores de aprendizaje -Trabajo colaborativo con padres y docentes.

Además, en esta etapa se deben recopilar los siguientes documentos de acuerdo con el Decreto 170 de manera individual por alumno integrado:

- Certificado de matrícula.
- Certificado de nacimiento.
- Autorización de la familia.
- Valoración de salud.
- Informe a la familia.
- Informe de permanencia.
- Formulario de ingreso (FUDEI)
- Formulario de reevaluación
- Derivación.
- Estados de avance.
- Informe y protocolo psicológico
- Informe y protocolo pedagógico o psicopedagógico.

- Informe y protocolo fonoaudiológico.
- Informe y protocolo terapeuta ocupacional.

2) Atención de estudiantes con NEE.

A continuación, se detalla el trabajo y requerimientos de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 170.

- **Diagnóstico:** Al inicio de cada año escolar se efectúa un diagnóstico global de cada estudiante con NEE que permite orientar la realización del PACI (plan de adecuación curricular individual) y durante todo el año escolar se colabora con los docentes en la evaluación de aquellos estudiantes que lo requieran con el objetivo de definir posibilidades de apoyo específico.

Los padres madres y apoderados deben firmar una autorización que faculte a los profesionales del Equipo PIE, a realizar la evaluación diagnóstica. Los alumnos/as que cumplan con los requisitos para ingresar al Proyecto de Integración deben contar con la valoración médica de un profesional externo como, por ejemplo: médico neurólogo, psiquiatra, pediatra, médico familiar o médico del sistema público que cuenten con asesoría de especialistas y que se encuentren registrados junto a su especialidad en el MINEDUC.

- **Intervención:** Estos apoyos serán brindados por los siguientes profesionales, educadora diferencial con su correspondiente especialidad, fonoaudiólogos y psicólogos. Los apoyos de los profesionales se otorgarán dentro de la sala de clases regular, beneficiando a la totalidad de los estudiantes del grupo-curso y fuera de ella (aula de recurso), beneficiando específicamente al grupo de alumnos/as integrados. Los apoyos entregados están directamente relacionados con el área de cada profesional perteneciente al PIE. Por otra parte, los profesionales del PIE dispondrán en lo posible, de horas por curso para trabajar con la familia de sus estudiantes, con los docentes de aula y con el equipo directivo del establecimiento educacional para establecer los apoyos requeridos por los estudiantes y así poder trabajar conjuntamente en pos de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

- **Seguimiento:** Mantener información actualizada y coordinada entre los docentes de aula, profesional especialista y familia, por medio de reuniones, entrevistas y/o talleres, de forma periódica y constante durante todo el año escolar.

Los progresos o retrocesos de los estudiantes quedarán consignadas en el libro de registro de planificación y evaluación del PIE.

- **Evaluación:** De acuerdo con este reglamento de evaluación alineado con el decreto 67, del Ministerio de Educación año 2018. Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de educación parvularia y educación básica. Además de integración escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en adelante, se especifica información detallada sobre la evaluación diferenciada y adecuaciones curriculares, la cual postula que todo estudiante que presente NEE, es deber del profesor de aula, realizar y aplicar la evaluación diferenciada.

3) Implementar y definir horarios de atención individual, grupal y co-docencia de profesionales del equipo PIE.

El equipo de aula está conformado por las siguientes profesionales; educadoras diferenciales, psicopedagoga, fonoaudióloga, psicólogos y profesor(a). El trabajo del equipo de aula, contempla el apoyo y trabajo colaborativo con profesores(as) jefes y de asignatura para el seguimiento de los estudiantes con NEE, realización de adecuaciones curriculares, planificación conjunta de aula común y la atención a estudiantes en sesiones de aula de recurso, y en aula regular, tendientes a desarrollar la comunicación verbal, habilidades del pensamiento y facilitar el acceso a aprendizajes propios del currículo general, como la lectura, la escritura y el cálculo más estrategias específicas que le permitirán mayor autonomía en aula regular. Estas acciones quedan registradas en el libro de “Planificación y Evaluación del PIE”.

Los estudiantes que cuenten con jornada escolar completa deberán disponer de un mínimo de 10 horas cronológicas semanales y los que no cuenten con jornada escolar completa deberán disponer de 8 horas cronológicas, de apoyo pedagógico semanal, brindadas por una Profesora Diferencial por curso en las asignaturas de LENGUAJE Y MATEMÁTICA.

Por otra parte, el mínimo de horas pedagógicas que deben realizar los profesionales No Docentes (Profesionales asistentes de la Educación). Esto si los Profesores Diferenciales cumplen con el mínimo de horas requeridas. La atención de psicóloga, fonoaudióloga, Profesora Diferencial y/o psicopedagoga, de los estudiantes en aula de recursos se realizará durante la jornada escolar en cualquier asignatura menos

en LENGUAJE Y COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA para no perder los contenidos entregados en el aula regular. La distribución de horas para este caso es la siguiente:

-5,3 horas pedagógicas en establecimientos con JEC, por grupos de hasta 5 estudiantes con NEET por curso.

-3,3 horas pedagógicas en establecimientos SIN JEC, por grupos de NO MÁS DE 5 estudiantes con NEET por curso.

La distribución de horas de apoyo por alumno con NEEP es de 3 a 6 horas cronológicas semanales por alumno integrado, de las cuales 3 horas lectivas como mínimo deben ser asignadas para el Profesor diferencial.

4) Planificar trabajo colaborativo entre profesores(as) - profesor especialistas (profesor diferencial), asistentes de la educación (psicopedagoga, fonoaudióloga, psicóloga y terapeuta ocupacional).

El Decreto Nº 170 establece que cada curso que cuente con alumnos/as con NEE debe contar con 3 horas cronológicas las cuales se distribuirán entre él o las docentes de aula que atiendan a estos cursos, dentro de las cuales se otorgan horas específicas para realizar trabajo colaborativo con él o la profesor(a) especialista, en donde se definen el tipo de adecuación curricular de cada estudiante integrado, las evaluaciones diferenciadas de acuerdo a la necesidad y característica propias de los y las alumnos/as y la planificación conjunta de la clase, cuando el profesional ingresa al aula. Estas actividades serán registradas en el “libro de registro de planificación y evaluación PIE” y dichas planificaciones se archivarán en una carpeta por curso junto a las evaluaciones adecuadas. Los y las docentes de aula común, profesor(a) especialista y asistentes de la educación, serán supervisado por la coordinadora del programa de integración, para comprobar y corroborar el funcionamiento de éste.

5) Adaptar y flexibilizar el currículo.

Para adaptar y flexibilizar el currículo se establecerán ciertos criterios referentes a la evaluación, objetivos, contenidos, metodología y materiales para poder dar respuesta a las necesidades educativas especiales de cada estudiante. La evaluación diferenciada de los y las estudiantes que presentan NEE, requiere la coordinación de los(as) profesores(as) de aula con los(as) profesores(as) de apoyo, especialistas y/o asistentes de la educación. Estas consideran, respeta y asume al estudiante con necesidades educativas especiales, desde su realidad individual, variando,

adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo-curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese alumno/a, a partir de la particularidad de su déficit.

Realizar adaptaciones curriculares en los objetivos y/o contenidos, esto es, modificar o readecuar estos aspectos; priorizar ciertos objetivos o contenidos, o bien proponer, a quienes lo requieran, actividades pedagógicas alternativas. Este aspecto se recomienda aquellos alumnos que presenten un retraso pedagógico significativo, el cual dificulta la adquisición de objetivos y/o contenidos posteriores.

En relación a la metodología y materiales se sugiere modificación de, agrupamientos previstos (flexibles, parejas, pequeños grupos), organización espacial y/o temporal, el tipo, nivel de abstracción y/o complejidad de las actividades, introducción de materiales nuevos o adaptados que quedan reflejados en la planificación diversificada.

6) Fomentar la participación de la familia y la comunidad, en el proceso educativo de los estudiantes con NNE.

Una escuela participativa e inclusiva facilita la participación de toda la comunidad educativa para repercutir en la educación de todos los estudiantes y específicamente de aquellos con necesidades educativas especiales, mejorando así la calidad de enseñanza.

Para tal propósito, nuestro establecimiento educacional establece ciertos aspectos para facilitar y promover la participación de la familia de nuestros estudiantes y de la comunidad educativa en general, los cuales se detallan a continuación:

Los profesionales pertenecientes al programa de integración, psicóloga, fonoaudióloga, psicopedagoga, educadoras diferenciales y terapeuta ocupacional deberán realizar reuniones, y charlas informativas, en donde se aborden temas relacionados con la diversidad e inclusión con relación a las NEE. A su vez, los profesionales mencionados con anterioridad deberán realizar entrevistas a los padres/madres/apoderados, para mantenerlos informados sobre el rendimiento y conducta de su estudiante, y también podrán solicitar informes del médico tratante cada cierto tiempo y cuando el equipo de integración lo disponga.

Para evaluar este aspecto, los agentes implicados (apoderados) realizarán una evaluación escrita de acuerdo con ciertos criterios establecidos por los profesionales del PIE.

7) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la inclusión escolar Y las necesidades educativas especiales a través de diferentes actividades

Periódicamente, el equipo de apoyo dirige y coordina talleres para profesores/as del primer y segundo ciclo, tendientes a sensibilizar, apoyar y proveer recursos conceptuales y prácticos, que mejoren la atención a la diversidad. Estas reflexiones conjuntas, facilitan el trabajo colaborativo y el diseño de estrategias pedagógicas pertinentes y diferenciadas.

8) Monitoreo y evaluación de logros de objetivos del PIE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS A TRABAJAR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIEMPO
-------------------------------------	------------------------	--------

1. Identificar, evaluar Y diagnosticar Necesidades Educativas Especiales de los estudiantes, recopilar documentos de acuerdo al Decreto 170 realizado por equipo de profesionales PIE.	• Análisis de pauta de despistaje realizada por docente tras evaluación y/o observación de desempeño, rendimiento y dificultades de estudiantes en el aula común. • Autorización de apoderado para evaluación de estudiantes con NEE. • Anamnesis, la cual contenga datos prenatales, perinatales y postnatales Características del desarrollo del alumno/a (Físico y psicomotor, cognitivo y del lenguaje, afectivo y social). • Entrevista y evaluación al estudiante postulante. • Evaluación pedagógica, psicológica, psicopedagogía y/o fonoaudiológica por parte de profesionales especializados de acuerdo con la N.E.E. que presentan los estudiantes. • Evaluaciones médicas, por parte de profesionales externos como, Neurólogo, Pediatra, Médico Familiar, entre otros.	Marzo - Abril
	☐ Diagnóstico de NEE en los estudiantes.	

2) Atención de estudiantes con NEE.	☐ Registro del trabajo realizado en el cuadernillo de planificación y evaluación PIE.	Marzo-Diciembre
3) Implementar y definir horarios de atención individual y co-docencia de profesionales del equipo PIE.	☐ Registro de horario de atención en el cuadernillo de planificación y evaluación PIE.	Marzo-Diciembre
4) Planificar trabajo colaborativo entre profesores básicos - profesor especialistas (profesor diferencial), asistentes de la educación (Psicopedagoga, Fonoaudióloga, Psicóloga y Terapeuta Ocupacional).	Registro del trabajo colaborativo realizado en el cuadernillo de planificación y evaluación PIE. ☐ Registro de planificaciones de aula.	Marzo-Diciembre
5) Adaptar y flexibilizar el currículo.	☐ Registro de plan adecuaciones curriculares individuales (PACI) ☐ Registro de Plan de Apoyo Individual (PAI)	Marzo - Diciembre
6) Fomentar la participación de la familia y la comunidad, en el	☐ Registro de asistencia a reuniones o talleres de los	Marzo - Diciembre

proceso educativo de los estudiantes con NNE	apoderados de estudiantes integrados. ☐ Registro de entrevistas con la familia en el cuadernillo de planificación y evaluación PIE.	
7) Sensibilizar a la comunidad Educativa sobre la inclusión escolar Y las Necesidades Educativas Especiales a través de diferentes actividades	☐ Registro de asistencia en jornadas de sensibilización a la comunidad educativa realizadas por profesionales de PIE. ☐ Registro de temas realizados en talleres o reuniones.	

ANEXO 1

Consideraciones generales de la evaluación

1. Una vez aplicada la evaluación, no importando la asignatura, la calificación (nota) se verá reflejada en el sistema o libro de clases en un plazo de 10 días hábiles.
2. Mensualmente se enviará vía correo electrónico a los apoderados el calendario de evaluaciones correspondiente al mes venidero. Es responsabilidad del padre, madre o apoderado (a) revisar y conocer las fechas de las evaluaciones de su(s) estudiante(s). Asimismo, mantener al establecimiento informado en caso de cambio de correo electrónico.
3. En el caso de plagio y copia, el establecimiento aplicará como única medida pedagógica que permita obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes, una interrogación oral o una segunda evaluación distinta de la original. Ambas medidas tendrán aplicación inmediata luego de ser sorprendido el estudiante de manera flagrante, con la respectiva anotación en su hoja de vida, así como también citar al apoderado para dar cuenta de lo ocurrido y de la manera en que se abordó. Si el/la estudiante se negara a rendir dicha evaluación se calificará con nota mínima.
4. En caso de que los y las estudiantes que perturben el normal desarrollo de un proceso evaluativo, ya sea por copia, hacer ruidos innecesarios, interrumpir el proceso, se les retirará el instrumento evaluativo y se citará el mismo día o el día siguiente en UTP para rendir una nueva evaluación con una exigencia del 75%. De no presentarse a rendir prueba tendrá mínima 2,0.
5. En caso de ausencia prolongada y siempre que el número de calificaciones lo permita, se procederá al cálculo del promedio, cuando esto no perjudique al estudiante, si eso ocurre, se elaborará un calendario de evaluaciones adecuado para determinar su calificación.
6. En caso de que un estudiante deje una evaluación incompleta. El o la docente debe indagar el por qué el o la estudiante no finalizó su evaluación, pudiendo:
 - a) Otorgar tiempo adicional para finalizar la evaluación. (fuera del horario regular de clases)
 - b) Calificar dicho instrumento.

En ambas situaciones se debe dejar registro en la hoja de vida del estudiante y enviar comunicación al apoderado informando lo ocurrido.

En caso de ausentarse a una evaluación.

7. En caso de ausencia prolongada y siempre que el número de calificaciones lo permita, se procederá al cálculo del promedio, cuando esto no perjudique al estudiante, si eso ocurre, se elaborará un calendario de evaluaciones adecuado para determinar su calificación.
8. El apoderado debe justificar la ausencia mediante comunicación escrita o con una licencia médica, de esta manera la evaluación pendiente será aplicada al retorno del estudiante en la asignatura en la cual dicha evaluación se encuentra pendiente.
9. En caso de ausentarse a una evaluación y no justificar la inasistencia, el instrumento se aplicará al retorno del estudiante en la asignatura en la cual debe dicha evaluación y su exigencia corresponderá a un 70%.
10. En caso de llegar atrasado a una evaluación, el apoderado comprende y asumirá la pérdida de tiempo y la imposibilidad de responder dudas, si el docente encargado de este proceso no contase con el tiempo para esto.

De los retiros

11. Antes de una evaluación: dicho instrumento evaluativo será aplicado inmediatamente una vez que se reincorpore el/la estudiante en la asignatura en la cual el instrumento está pendiente.
12. Durante la evaluación: Dicho instrumento evaluativo quedará inconcluso hasta, la reincorporación del/la estudiante en la asignatura para finalizar su evaluación.

Tareas

13. Las tareas tienen un enfoque pedagógico y no abrumador, por tanto, estas tienen un objetivo pedagógico de base y como tal se debe cumplir con ellas, destacando que una tarea puede ser para alcanzar, reforzar o internalizar un objetivo de aprendizaje, así como también para acortar una brecha académica.

ANEXO 2

ACTA DE PARTICIPACIÓN EN ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

Con fecha ____/____/____. El consejo escolar del Colegio San Javier del Bosque toma conocimiento y aprueba las modificaciones realizadas al Reglamento de Convivencia Escolar que comenzarán a regir a contar del año escolar 2024.

Director(a).

Inspector(a) General.

Sostenedor.

Rep. Docentes.

Rep. Asistentes la Educación.

Encargada(o) de Convivencia Escolar.

Rep. Estudiantes.

Rep. Padres y/o apoderados.